



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA REQUERIR DOC SOBRE1 3416

La Mesa de Contratación celebrada el pasado 30/11/2016, acordó lo siguiente:

(...)

“El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 34/2016, de “SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BENALMADENA”.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

(...)

2.- OFERTA PRESENTADA POR “ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.”.

Documentación incluida:

- Declaración responsable, si bien no se ajusta a los requeridos en el PCAP (páginas 16-17).
- Certificado de clasificación M-01-A.
- Copia autenticada notarialmente de DNI de quien suscribe la declaración responsable.

La Mesa de Contratación considera no obra en la documentación aportada Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos para contratar previsto en PCAP (páginas 16-17). El resto de documentos se hacen constar sin que la Mesa proceda a su examen y valoración.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, SL, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 7 de Diciembre de 2.016.

La Secretaria de la Mesa,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario de la mesa de contratación.